

## 8RESOLUCIÓN 72 DE 2023

(08 de agosto)

Por la cual se modifica la Resolución 46 de 2011 correspondiente al plan de estudios del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo No. 022 de 1981 del Consejo Superior, se creó el programa de Medicina y mediante el Acuerdo 113 de 1993 se ratifica su creación.

Que el Decreto 2376 de 2010 regula la relación docencia-servicio para los programas académicos del área de la salud, sin importar el grado de participación o ausencia de ella en la propiedad que las instituciones educativas tengan sobre los escenarios de práctica o la naturaleza jurídica de los participantes.

Que mediante el Acuerdo 00273 de 2021 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación Nacional, se adopta el Modelo de Evaluación de Calidad para Escenarios de prácticas formativas en la relación docencia-servicio de los programas de Educación Superior del área de la salud.



Resolución 72 de 2023

Que mediante Resolución 84 de 2009, el Consejo Académico aprobó la Reestructuración del Plan de Estudios del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución 46 de 2011, el Consejo Académico modificó parcialmente la Resolución 84 del 2009, correspondiente a la Reestructuración del Plan de Estudios del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el programa de Medicina se encuentra en trámite y proceso de renovación de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación.

Que mediante Resolución No. 012969 de fecha 31 de julio de 2023 expedida por el Ministerio de Educación, se indica que el concepto de evaluación externa.

realizada por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la condición de organización de actividades académicas y proceso formativo evidencia que: “el Plan de Prácticas Formativas del Programa no guarda correspondencia con el plan de estudios ni con los tiempos de trabajo académico del estudiante en las prácticas propuestos por el programa, lo que no garantiza los tiempos de exposición suficientes, ni el desarrollo de todas las prácticas formativas contempladas en el plan de estudios, que permitan el desarrollo de las competencias y el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa”, razón por la cual se hace necesario ajustar la Resolución 46 de 2011.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina en sesión 20 del 1 de agosto de 2023, una vez analizadas las observaciones realizadas por la sala de salud y bienestar de CONACES, determinó que es necesario ajustar la Resolución 46 de 2011 en el sentido de modificar el número de créditos de la asignatura internado rotatorio I - II, definir el crédito práctico y discriminar el número de horas de acompañamiento directo y trabajo independiente de cada una de las asignaturas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Ad-referéndum de la sesión 18 del 2023, recomendó ante el Consejo Académico el ajuste de la Resolución 46 de 2011 en el sentido de modificar el número de créditos de la asignatura internado rotatorio I - II, definir el crédito práctico y discriminar el número de horas de acompañamiento directo y trabajo independiente.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 23 del 8 de agosto de 2023, aprobó la modificación la Resolución 46 de 2011, correspondiente al plan de estudios del programa de Medicina de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

Resolución 72 de 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** - Adicionar un inciso en la DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS del Artículo Tercero de la Resolución 46 de 2011 en el sentido de definir el crédito académico práctico para algunas asignaturas, el cual quedara así:

Se define un **Crédito Práctico (P)** como tres horas de acompañamiento directo del docente y cero horas de trabajo individual del estudiante por semana.

**ARTÍCULO 2.** - Modificar el Artículo tercero de la Resolución 46 de 2011 que modificó el Artículo décimo primero de la Resolución 084 de 2009, en el sentido de aumentar el número de créditos académicos de 287 a 307 del programa de Medicina, los cuales serán adicionados a los semestres XII y XIII en las asignaturas INTERNADO ROTATORIO I y II, que pasará de 40 a 60 créditos académicos en total, distribuidos en 30 créditos cada semestre.

Y quedando la estructura curricular de la siguiente manera:

ÁREA	%	TOTAL DE CRÉDITOS
General	6	17
Interdisciplinar	10	32
Disciplinar y profundización	84	258
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>307</b>

**ARTICULO 3.** Modificar el Artículo quinto de la Resolución 46 de 2011, en el sentido de disminuir la duración de las asignaturas INTERNADO ROTATORIO I y II de los semestres XII y XIII, de 52 semanas a 50 semanas; distribuidas así: INTERNADO ROTATORIO I con una duración de 24 semanas lectivas y 1 semana de descanso. Para INTERNADO ROTATORIO II una duración de 24 semanas lectivas y 1 semana de descanso.

**ARTICULO 4.** - Adicionar un artículo a la resolución 46 de 2011, el cual quedará así:  
"ARTICULO SEPTIMO. El número de horas de acompañamiento docente y trabajo independiente de las asignaturas sin practica formativa en escenarios con relación docencia servicio del programa de Medicina de I a XI semestre, quedará distribuido de la siguiente manera de acuerdo con el tipo de asignatura (teórica, teórico – práctica y práctica):

Periodo académico	Nombre actividad académica	Código	Área	Tipo de asignatura	Número créditos	Tipo crédito	Horas de acompañamiento directo del docente	Horas de trabajo independiente del estudiante	Total horas
1	BIOLOGIA CELULAR	8105274	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
1	BIOLOGIA MOLECULAR	8105275	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
1	HISTOLOGIA FUNCIONAL	8107538	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144



Resolución 72 de 2023

Periodo académico	Nombre actividad académica	Código	Área	Tipo de asignatura	Número créditos	Tipo crédito	Horas de acompañamiento directo del docente	Horas de trabajo independiente del estudiante	Total horas
1	EMBRIOLOGIA GENERAL Y EVOLUCION	8107539	Disciplinar	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
1	BIOQUIMICA GENERAL	8104693	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
1	CATEDRA UNIVERSIDAD Y ENTORNO	8107349	General	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
1	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	8107565	General	Teórica	4	Obligatorios	64	128	192
2	NEUROCIENCIAS	8108791	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
2	ANATOMIA Y FISILOGIA DEL MOVIMIENTO	8108792	Disciplinar	Teórica - Práctica	5	Obligatorios	160	80	240
2	BIOFISICA	8108793	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
2	BIOQUIMICA MEDICA	8108794	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
2	SEMINARIO DE INVESTIGACION I	8108795	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
2	ETICA Y POLITICA	8107570	GENERAL	Teórica	4	Obligatorios	64	128	192
3	SISTEMA CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIO	8108796	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
3	SISTEMA GENITOURINARIO ENDOCRINO Y REPRODUCCIÓN	8108797	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
3	SISTEMA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	8108798	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
3	SEMINARIO DE INVESTIGACION II	8108799	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
3	ECOLOGIA Y SALUD	8108800	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
3	SOCIO - HUMANÍSTICO I ANTROPOLOGIA	8107533	GENERAL	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
4	PATOLOGÍA GENERAL	8108801	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
4	ENFERMEDADES INFECCIOSAS I	8108802	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
4	INMUNO HEMATOLOGÍA	8108803	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
4	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS	8108804	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
4	SEMINARIO DE INVESTIGACION MEDICA I	8108805	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144



Resolución 72 de 2023

Periodo académico	Nombre actividad académica	Código	Área	Tipo de asignatura	Número créditos	Tipo crédito	Horas de acompañamiento directo del docente	Horas de trabajo independiente del estudiante	Total horas
4	SOCIO – HUMANÍSTICO II SOCIOLOGIA	8107571	GENERAL	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
5	PATOLOGÍA POR SISTEMAS	8108806	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
5	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	8108808	Disciplinar	Teórica	4	Obligatorios	64	128	192
5	SALUD MENTAL	8108809	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
5	ENFERMEDADES INFECCIOSAS II	8108807	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	128	64	192
5	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN MEDICA II	8108810	Disciplinar	Práctica	3	Obligatorios	144	0	144
5	HISTORIA DE LA MEDICINA	8108811	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
7	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN	8109886	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Electivos	96	48	144
7	BIOÉTICA	8108816	Disciplinar	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
8	GENÉTICA HUMANA	8108819	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
8	EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA	8108820	Interdisciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
9	GESTIÓN I	8108822	Interdisciplinar	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
9	SALUD OCUPACIONAL	8108823	Interdisciplinar	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
10	GESTIÓN II	8108827	Disciplinar	Teórica	3	Obligatorios	48	96	144
11	INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD	8108829	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	96	48	144
<b>TOTAL</b>					<b>134</b>	<b>NA</b>	<b>3760</b>	<b>2672</b>	<b>6432</b>

El número de horas de acompañamiento docente y trabajo independiente de las asignaturas con práctica formativa en escenarios con relación docencia servicio del programa de medicina de VI a XIII semestre, quedará distribuido de la siguiente manera de acuerdo con el tipo de asignatura (teórico – práctica y práctica):



Resolución 72 de 2023

Periodo académico	Nombre actividad académica	Código	Área	Tipo de asignatura	Número créditos	Tipo crédito	Horas de acompañamiento directo del docente				Horas de trabajo independiente del estudiantes	Total horas
							Componente teórico	Componente teórico práctico	Componente práctico	Total de horas acompañamiento directo		
6	SEMIOLOGÍA	8108812	Disciplinar	Teórica - Práctica	10	Obligatorios	144	0	176	320	160	480
6	PISQUIATRÍA	8108813	Disciplinar	Teórica - Práctica	8	Obligatorios	114	0	144	258	126	384
7	MEDICINA DEL ADULTO Y VEJEZ	8108814	Disciplinar	Teórica - Práctica	15	Obligatorios	255	0	225	480	240	720
7	REHABILITACIÓN DEL ADULTO	8108815	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	36	0	60	96	48	144
8	MEDICINA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	8108817	Disciplinar	Teórica - Práctica	15	Obligatorios	270	0	225	495	225	720
8	REHABILITACIÓN DEL NIÑO	8108818	Disciplinar	Teórica - Práctica	3	Obligatorios	36	0	60	96	48	144
9	MEDICINA DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA	8108821	Disciplinar	Teórica - Práctica	18	Obligatorios	252	54	270	576	288	864
10	CIRUGÍA	8108824	Disciplinar	Teórica - Práctica	13	Obligatorios	168	0	248	416	208	624
10	MEDICINA LEGAL	8108825	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	72	0	54	126	72	198
10	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	8108826	Disciplinar	Teórica - Práctica	4	Obligatorios	60	20	48	128	64	192
11	ESPECIALIDADES MÉDICAS QUIRÚRGICAS	8108828	Disciplinar	Teórica - Práctica	10	Obligatorios	193	0	127	320	160	480
11	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	8108830	Profundización	Teórica - Práctica	10	Obligatorios	248	32	40	320	160	480
12	INTERNADO ROTATORIO I	8108831	Disciplinar	Práctica	30	Obligatorios	0	0	1440	1440	0	1440



Resolución 72 de 2023

13	INTERNADO ROTATORIO II	8108831	Disciplinar	Práctica	30	Obligatorios	0	0	1440	1440	0	1440
<b>TOTAL</b>					173	NA	1848	106	4557	6511	1799	8310

**ARTÍCULO 5.** – Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 84 de 2009 modificada por la Resolución 46 de 2011, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 6.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

**RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO**  
Secretario Consejo Académico Ad-Hoc

Proyectó: Ludy Alexandra Vargas Torres/Directora (E.) Escuela de Medicina

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico  
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría